

Punto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, con premura y con suficiente presupuesto, implemente las medidas de prevención, seguridad y justicia y reparación, requeridas por la Alerta de Violencia de Género, en los 11 municipios de la entidad, promovido por la diputada María de los Dolores Oviedo Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de noviembre del 2018.

La suscrita Diputada María de los Dolores Oviedo Rodríguez, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 47 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento una proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que , con premura y con suficiente presupuesto, implemente las medidas de prevención, seguridad y justicia y reparación, requeridas por la Alerta de Violencia de Género, en los 11 municipios de la entidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Los asesinatos de María, en la colonia Tierra y Libertad, de Ciudad del Carmen, y de Ludy, en San Antonio Cárdenas, a manos de sus parejas, a finales de octubre, nos hace retomar el tema de los feminicidios, más ahora que la Secretaría de Gobernación, a través del Conavim, determinó declarar la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en 8 de los 11 municipios de Campeche.

El caso de María es, además, muy revelador de cómo trata la autoridad de ocultar los feminicidios, porque en el certificado de defunción, se asentó que su muerte había sido por "accidente", cuando a todas luces, fue hallada en la vía pública, con huellas de violencia en todo su cuerpo.

Entre 2014 y 2017, según el Observatorio de Violencia Social y de Género de Campeche y el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, se registraron 38 homicidios de mujeres en el estado, pero sólo 21, el 55 por ciento, fueron investigados como feminicidios.

Las dos organizaciones civiles, que utilizaron datos aportados por la Fiscalía General del Estado y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, revelaron que 12 de los 21 feminicidios, el 57 por ciento, fueron cometidos por sus parejas.

También expresaron que de los 21 casos, sólo tres han sido sentenciados, seis siguen proceso y del resto, no se conoce su situación jurídica por falta de transparencia de la Fiscalía estatal, y que de las mujeres asesinadas, cuatro fueron

halladas en la vía pública; 14 en su casa-habitación; una en un terreno baldío, y en dos casos, la autoridad no informó.

Hasta septiembre del 2018, de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Fiscalía local, se han registrado cuatro feminicidios en la entidad, uno en junio y tres en julio. Ahora habrá que sumar los dos de Carmen, en octubre.

En contraste, al mes de mayo, el Observatorio de Violencia Social y de Género de Campeche ya había documentado tres casos de feminicidio, y la Fiscalía no tenía registrado ninguno en esa fecha.

Lo anterior, demuestra cómo las instituciones de justicia buscan reducir sus índices de violencia, al clasificar los casos de otra forma, sin embargo, eso no significa que las mujeres violentadas dejen de existir.

Adicionalmente, de acuerdo con un monitoreo realizado por el Observatorio campechano, de 2015 a 2017, se han registrado 154 casos de violencia sexual, de los cuales sólo 29 han sido investigados, la mayoría suscitados en los municipios de Escárcega, Carmen y Campeche.

Hay que reconocer que la incidencia de homicidios dolosos y feminicidios en Campeche es baja en comparación con otras entidades, pero es importante destacar que los casos que han sido investigados y/o sancionados representan sólo

el 50 por ciento, lo que evidencia un indicador de falta de debida diligencia en las investigaciones.

Esto refleja que la aplicación de los protocolos de investigación de feminicidio se hace de manera discrecional y a criterio de la autoridad, a pesar de que la Sentencia de Mariana Lima, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señala que toda muerte violenta de una mujer deberá ser investigada como feminicidio.

La organización civil recordó que aunque Campeche cuenta con un protocolo de feminicidio desde 2012; no se encuentra actualizado bajo los estándares del Nuevo Sistema de Justicia Penal, que incluyen la perspectiva de género y derechos humanos.

El Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio expuso también su inquietud porque la única reforma al tipo penal de feminicidio, realizada en diciembre de 2017 por el Congreso de Campeche, implicó un grave retroceso para el acceso a la justicia de las mujeres y niñas, pues eliminó las hipótesis relativas a las relaciones de parentesco, confianza, subordinación o superioridad, invisibilizando los feminicidios íntimos, así como los supuestos en los que el cuerpo haya sido "arrojado", "depositado" en un lugar público.

Si tomamos en cuenta que el 57 por ciento de los casos de feminicidio en Campeche son cometidos por las parejas sentimentales de las víctimas, esta reforma al tipo penal

deja en estado de desprotección a las mujeres y atenta contra su integridad y sus derechos fundamentales.

Para terminar de completar el panorama crítico, el 16 de noviembre, la Segob, a través del Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, declaró la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el estado de Campeche, en específico para los municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Champotón, Escárcega, Hecelchakán y Hopelchén.

La dependencia federal consideró, en su resolución, que “existe violación a los derechos humanos de las mujeres, ya sea por violencia feminicida o agravio comparado” y reveló que la administración de Alejandro Moreno Cárdenas contó con más de 16 meses para contrarrestar esta situación, pero no cumplió con todas las medidas recomendadas por el grupo de trabajo de la AVG para las mujeres y las niñas campechanas gocen de su derecho a vivir una vida libre de violencia.

La Segob fue contundente: “En el estado de Campeche, se requiere modificar prácticas institucionales y socioculturales que dificultan el cumplimiento del Estado, de las obligaciones de respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, principalmente el de vivir una vida libre de violencia”.

Ahora, Moreno Cárdenas “deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad,

prevención y justicia y todas aquellas que se requieran” y “deberá presentar un programa de trabajo estatal para dar cumplimiento” a las medidas, con un cronograma de actividades, y en un plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación de la declaratoria, informar de “los recursos presupuestales que serán asignados para hacer frente a la contingencia”.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta asamblea, el siguiente punto de

ACUERDO:

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda

NÚMERO _____:

PRIMERO: Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, con premura y con suficiente presupuesto, implemente las medidas de prevención, seguridad y justicia y reparación, requeridas por la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres y las niñas campechanas, declarada por la Secretaría de Gobernación el 16 de noviembre del 2018, no sólo en los 8 municipios incluidos, sino también en los 3 municipios no contemplados en la AVG, donde igualmente se registra violencia feminicida.

SEGUNDO: Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que cumpla al pie de la letra el Programa de

Trabajo estatal por la AVG, para garantizar “el derecho a vivir una vida libre de violencia, tal como lo determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso y la Ley de Acceso del estado, así como dar cumplimiento a tratados internacionales signados por el Estado Mexicano, en particular la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belem Do Pará” y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujeres (CEDAW)”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, solicito a esta soberanía que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite en Comisiones, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

San Francisco de Campeche, Campeche, 20 de noviembre del 2018.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'F. Sánchez', is written over a horizontal line.

Diputada María de los Dolores Oviedo Rodríguez
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

